



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1438 -2025-UNSAAC.

Cusco, 13 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 597-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con Expediente N° 878253, cursado por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Institución, solicitando autorización de viaje y subvención económica para estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de Visto, la Vicerrectora Académica de la Institución, en atención al Oficio N° D-172-2025-FAT-UNSAAC, cursado por el **Dr. Manrique Borda Pilinco**, Decano de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, hace de conocimiento que los estudiantes **MARYORY URPY ANGELES SALAS** y **MAX ANTONY ELIAS CCARHUAS**, con Códigos de Matrícula Nros. 204930 y 211586 respectivamente, de la Escuela Profesional Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo de la UNSAAC, participarán en forma presencial en el **"CONCURSO ESTUDIANTIL DEL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE LA COMPLUTENSE DE MADRID – COMPIMUN 2025"**, que se llevará a cabo a partir del 20 al 23 de noviembre de 2025, en la ciudad de Madrid-España, al haber sido invitados por el Dr. José Manuel Sánchez Murillo, Secretario General del COMPIMUN 2025, conforme se puede verificar en documento adjunto en autos;

Que, por tal motivo y con opinión favorable, solicita se autorice el viaje y se otorgue subvención económica a estudiantes antes indicados de la Escuela Profesional Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo, quienes se constituirán en la ciudad de Madrid-España, para participar en el evento señalado precedentemente, de acuerdo al detalle que aparece en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, mediante Oficio N° 354-2025-EPCA-FAT-UNSAAC, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo de la Institución, emite opinión favorable para el viaje de los estudiantes a la ciudad de Madrid-España, por lo que solicita se les brinde la subvención económica correspondiente;

Que, obra en el expediente la carta de recomendación suscrito por la Dra. Victoria Puente de la Vega Aparicio, Directora de la Escuela Profesional Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo, acreditando a los estudiantes solicitantes para su participación en el citado evento;

Que, con Informe N° 574-2025-UCC-OTI-UNSAAC-VIRTUAL de fecha 29 de setiembre de 2025, el Director de la Unidad de Centro de Cómputo de la Institución, indica que revisada la Base de Datos de dicha Unidad, los estudiantes referidos, tienen vigente su matrícula en el presente Semestre Académico 2025-II y, se encuentra en el ranking académico de tercio y décimo superior respectivamente;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003157-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme a detalle que aparece en anexo que forma parte de la presente Resolución;



Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley N° 30220 y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de los estudiantes **MARYORY URPY ANGELES SALAS** y **MAX ANTONY ELIAS CCARHUAS**, con Códigos de Matrícula Nros. 204930 y 211586 respectivamente, de la Escuela Profesional Ciencias Administrativas de la Facultad de Administración y Turismo de la UNSAAC, quienes se constituirán en la ciudad de Madrid-España del 20 al 23 de noviembre de 2025, con la finalidad de participar en forma presencial en el **“CONCURSO ESTUDIANTIL DEL MODELO DE LAS NACIONES UNIDAS E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE LA COMPLUTENSE DE MADRID – COMPIMUN 2025”**, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue apoyo económico a cada uno de los estudiante el importe de **S/ 9,104.03** (S/ 3,200.00 alimentación, hospedaje y movilidad local; S/ 122.13 inscripción y S/ 5,781.90 pasajes aéreos).

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003157-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN de los estudiantes beneficiarios de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuentas documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendarios de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo, igualmente presentarán informe y material de trabajo ante el Decanato de la Facultad de Administración y Turismo y Despacho Rectoral.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Administración y Turismo adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



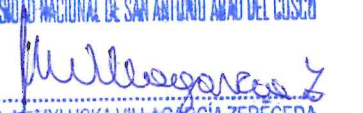
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FAT.- E.P. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.- INTERESADOS (02).- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000003157
(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : OCTUBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 06/10/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : EXP878253 SUBVEN ECONOMICA A 2 ESTUDIANTES(M ANGELES,M ELIAS)EP CS ADMINISTRATIVAS S/9104,03 C/U(S/3200 ALIMENTACION,HOSPEDAJE Y MOVILIDAD LOCAL, S/122,13 INSCRIPCION Y S/5781,90 PASAJES AEREOS)PARTICIPAN EN COMPIMUN 2025,DEL 20/11 AL 23/11-MADRID

N° DE DOCUMENTO 1996-2025-UPP
FECHA APROBACION : 06/10/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACT/II/0BR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL

0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	18,208.06
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	18,208.06
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	18,208.06
5 GASTOS CORRIENTES	18,208.06
2.5 OTROS GASTOS	18,208.06
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	18,208.06
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	18,208.06
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	18,208.06
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	18,208.06

TOTAL	18,208.06
-------	-----------

TOTAL CERTIFICACION	18,208.06
---------------------	-----------

TOTAL NOTA	18,208.06
------------	-----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Palma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
N° 1438-2025 -UNSAAC